



DECRETO # 646

DL LEGISLATIVA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

**LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Zacatecas, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 16 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 13 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2559/2015 de fecha 14 de agosto de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CEN	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA PROYECTADO - EJECUTADO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VENIDAS	DEFERIDO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	46,989,526.45	-	46,989,526.45	40,880,811.03	40,880,811.03	6,108,915.42	-13.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	712,999.00	-	712,999.00	1,168,105.00	1,168,105.00	455,106.00	0.00
4	DERECHOS	39,560,315.33	-	39,560,315.33	35,775,356.62	35,775,356.62	3,784,958.71	-9.57
5	PRODUCTOS	6,079,420.99	761,932.89	8,841,353.88	6,714,971.92	6,714,971.92	2,126,381.96	-24.05
6	APROVECHAMIENTOS	4,152,969.63	801,966.23	4,954,935.86	3,689,406.55	3,689,406.55	1,265,549.31	-25.54
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	310,704,836.95	82,038,116.51	392,742,953.46	353,426,229.32	353,426,229.32	39,314,726.14	-10.01
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	18,175,066.94	18,175,066.94	21,542,608.38	21,542,608.38	3,367,541.44	18.53
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	110,000,000.00	110,000,000.00	110,818,552.57	110,818,552.57	818,552.57	0.00
	TOTAL	416,200,088.38	211,777,884.87	627,977,172.82	674,817,841.39	674,817,841.39	47,988,321.83	-7.21

EGRESOS

CCE	CONCEPTO	EGRESO					DIFERENCIA PROYECTADO - EJECUTADO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VENIDAS	DEFERIDO	PAGADO		
000	SERVICIOS PERSONALES	243,734,369.00	9,803,777.95	253,538,146.95	244,474,968.07	242,483,74.78	9,063,78.48	5.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	23,586,050.00	3,162,346.02	54,848,396.02	53,975,052.19	48,896,243.58	87,543.83	1.59
3000	SERVICIOS GENERALES	55,816,862.35	26,012,236.98	81,829,099.33	79,409,684.31	76,484,419.94	2,584,45.02	3.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	20,810,400.00	17,337,868.75	37,952,268.75	35,617,999.50	34,807,419.50	2,333,269.25	6.15
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,742,500.00	15,793,800.27	28,536,300.27	28,109,413.30	27,817,791.84	428,688.97	1.50
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	48,808,907.00	87,217,88.56	15,824,085.56	107,825,252.65	55,736,473.9	7,088,842.91	6.91
9000	DEUDA PÚBLICA	-	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	-	0.00
	TOTAL	416,200,088.38	211,777,884.87	627,977,172.82	674,817,841.39	674,817,841.39	47,988,321.83	-7.21

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRÍ	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	40,880,811.03	38,550,234.00	94.30
4	DERECHOS	35,775,356.62	14,803,471.39	41.38
5	PRODUCTOS	6,714,971.92	4,363,507.60	64.98
6	APROVECHAMIENTOS	3,689,406.55	374,129.72	10.14
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	189,859,395.10	189,859,395.10	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	21,542,608.38	21,542,608.38	100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	110,818,552.57	110,818,552.57	100.00
	SUBTOTAL	409,280,902.17	380,311,896.76	92.92
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,166,105.00	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	81,820,474.93	81,779,477.00	99.95
	CONVENIOS	81,748,359.29	50,779,689.05	62.12
	SUBTOTAL	164,736,939.22	132,689,166.06	80.47
	TOTAL	674,017,841.38	612,871,064.81	89.36

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

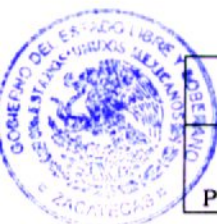
NOMINA BANORTE	821-03234-2	147,686,969.03	118,186,686.81	80.03
CUENTA DE CHEQUES BANORTE	529-28158-2	54,579,813.46	39,226,811.35	71.87
EMPRESTITO 2014	231958758	78,352,562.45	76,817,011.20	97.78
PAGOS PROV. BANCOMER	101-58781-1	74,492,094.63	63,821,759.89	85.68
FONDO UNICO DE PART. BBVA	0194-14198-2	243,219,455.52	237,445,844.40	97.63
RECAUDACION BANCOMER	0195-526-337	37,355,477.53	36,788,711.12	98.48
SUBTOTAL		\$ 688,342,093.28	\$ 615,584,211.69	89.43

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	195159709	\$ 11,814,075.36	\$ 11,814,075.36	100.00
FONDO IV	195159776	\$ 69,816,822.62	\$ 69,816,822.62	100.00
SUBTOTAL		\$ 81,430,897.98	\$ 81,430,897.98	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FOPEDAIRE	224395159	\$ 4,181,269.41	\$ 2,706,391.06	64.73
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	300142972	\$ 2,077,613.04	\$ 1,318,843.66	63.48
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	70074897582	\$ 3,820,743.06	\$ 3,808,047.06	99.67
FDZP (CONVENIO FISE)	0196574092 0195159709	7,009,541.60 1,095,798.43	4,956,384.35 1,095,798.43	74.67
FONCA (FONACULTA) 2014	18000018510 0892187351	2,951.97 1,159.00	-	0.00
SUBTOTAL		\$ 10,079,626.61	\$ 7,833,281.78	77.71

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P MUNICIPAL DE OBRAS	20,545,133.28	20,023,513.87	5,232,658.17	26.13


1. FIRMATURA DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	125,761,498.12	675,358,158.97	651,173,281.56	24,184,877.41	149,946,375.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	44,651,234.50	98,041,313.45	96,122,036.84	1,919,276.61	46,570,511.11
Porción a Corto plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	6,387,307.72	-	6,387,307.72	6,387,307.72
Provisiones a Corto Plazo	1,219,890.00	-	1,171,305.60	1,171,305.60	48,584.40
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,651,591.09	45,806,454.88	46,462,577.38	656,122.50	1,995,468.59
Deuda Pública a Largo Plazo	-	110,818,552.57	6,387,307.72	104,431,244.85	104,431,244.85
TOTAL	174,284,213.71	936,411,787.59	801,316,509.10	135,095,278.49	309,379,492.20

I) INDICADORES FINANCIEROS

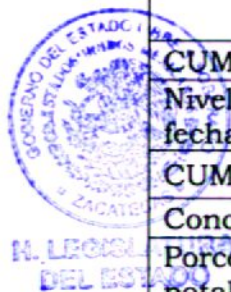
CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$801'340,253.10 que representa el 133.69% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.37% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.63% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 22.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Inversión en Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 37.98% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$244,474,968.07, representando éste un 20.88% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$202'252,277.66
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$405'969,117.87, siendo el gasto en nómina de \$244'474,968.07, el cual representa el 60.22% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	75.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	90.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	93.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	45.9
Gasto en Seguridad Pública	49.1
Gasto Total	95.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0


e) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Fondo de Infraestructura Deportiva



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	59.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Programas Convenidos con GODEZAC

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) FONCA (CONACULTA 2014)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

j) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario Intermunicipal que utiliza el municipio es administrado por la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA) y en este se depositan los desechos sólidos, el cual se encuentra ubicado a 3.5 km del área urbana, ocupando 7.5 hectáreas y está en los límites de los municipios de Guadalupe y Vetagrande, la cual tiene por objeto la organización, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de los servicios de recepción en donde se realice la recepción de los residuos sólidos, entre otros.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, cumplió en 84.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/601/2015 de fecha 16 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	1	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
			2	Comunicar al SAT y/o Autoridades Fiscales en la Localidad, hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	2
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	2
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	60	28	31	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31
			1	Recomendaciones	1
Subtotal	71	29	46		
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	30	0	30	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	30
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	34	3	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	24
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
			5	Recomendación	5
Subtotal	72	3	70		
TOTAL	143	32	116		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/58-001-01, AF-14/58-007-01, AF-14/58-017-01, AF-14/58-019-01, AF-14/58-022-01, AF-14/58-025-01, AF-14/58-023-01, AF-14/58-026-01, AF-14/58-038-01, AF-14/58-046-01, AF-14/58-050-01, AF-14/58-054-01, AF-14/58-058-01, PF-14/58-005-01, PF-14/58-008-01, PF-14/58-013-01, PF-14/58-016-01, PF-14/58-019-01, PF-14/58-023-01, PF-14/58-026-01, PF-14/58-030-01, PF-14/58-033-01, OP-14/58-013-01, OP-14/58-016-01, OP-14/58-023-01, OP-14/58-033-01 y OP-14/58-044-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera, Secretario de Obras Públicas, Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal y Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Municipal, durante el

periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- OP-14/58-048.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones OP-14/58-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, así como las OP-14/58-043 y OP-14/58-046, Recomendaciones.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliego de Observaciones números ASE-PO-58-2014-18/2015, por la cantidad de **\$7'356,872.95** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/58-011-01.- Por el orden de \$1'734,670.01 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 01/100 M.N.), relativo a la autorización y pago de cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales, así como a los Regidores(as) durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; considerándose como Responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo,



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS

H. LICENCIATURA
DEL ESTADO

Presidente Municipal, como Responsable Directo por \$118,799.48 y Responsable Subsidiario por \$1'615,870.53; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, Responsable Directa por \$56,729.01 y Responsable Subsidiaria por \$1'677,941.00; María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, Responsable Directa por el monto total, de igual manera a quienes se desempeñaron como Regidores(as) los CC. Yazmin Barrón Ortiz, María De Jesús Cerros Ozuna, Ana Cecilia Espino Salas, Pedro González Quiroz, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Carlo Magno Lara Muruato, María Del Refugio López Escobedo, María Silvia Mendoza Rincón, Josué Miranda Castro, Javier Quiñones Botello, José Xerardo Ramírez Muñoz y J. Jesús Reyes Beltrán, en la modalidad de Responsables Directos por \$119,938.68 cada uno de los mencionados, así como a Hiram Azael Galván Ortega y Francisco Javier Trejo Rivas, en la modalidad de Responsables Directos por \$59,938.68 cada uno. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 79 fracción VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/58-013-01.- Por el orden de \$471,740.79 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 79/100 M.N.), por concepto monto improcedente recibido y pagado a favor del C. Lic. José Manuel Ríos Martínez, en virtud de que no se anexó evidencia documental de la relación laboral con el municipio, así como los trabajos realizados en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, como



Responsable Subsidiaria; María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, como Responsable Directa y José Manuel Ríos Martínez, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracciones I, III y VI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 164, 169, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes.

- AF-14/58-015-01.- Por el orden de \$460,162.68 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), por los pagos improcedentes realizados al personal de la Presidencia Municipal por concepto de Gastos de Ejecución y Cobranza, en virtud de que la entidad no contaba con liquidez para su otorgamiento, además por la falta de evidencia que justificara las acciones realizadas para los cobros derivados del Procedimiento Administrativo de Ejecución y que hubieran originado la distribución de los Gastos de Ejecución y Cobranza; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, como responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas, así como artículo 22 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Zacatecas.



- AF-14/58-029-01.- Por el orden de \$1'036,796.07 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), relativa a pago de seguros de vida, de los cuales la entidad no exhibió los comprobantes fiscales correspondientes expedidos por las empresas aseguradoras que permitan respaldar tales erogaciones, así como las pólizas individuales de los asegurados; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/58-032-01.- Por el orden de \$176,340.40 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), derivado de préstamos por concepto de Derechos a recibir efectivo o equivalentes de los cuales no se presentaron los pagarés o documentos mercantiles, que permita efectuar su recuperación legal, además de que no fueron recuperados al 31 de diciembre 2014; considerándose como responsables a los CC. Carlos



Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/58-036-01.- Por el orden de \$102,826.40 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.), por la realización de pagos anticipados por concepto de bienes y servicios pendientes de recibir al cierre del ejercicio, además de no haber presentado la justificación correspondiente respecto de la aplicación del recurso en actividades propias de la entidad; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y María de Lourdes Martínez, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/58-032-01.- Por la cantidad de \$3'258,126.33 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 33/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Proyecto protección y preservación ecológica (clausura de tiradero a cielo abierto de Zacatecas, Zacatecas.), en la Cabecera Municipal", aprobada del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Carlos Nicolás Macías Enríquez quien se desempeñó como Secretario de Obras Públicas en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 46, 48, 52, 53, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción X, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracción III, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/58-035-01.- Por el orden de \$116,210.27 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 27/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y falta de comprobación de las deducciones en la obra denominada "Colocación de luminarias en centro histórico, colonia Centro, en la cabecera municipal", aprobada del Programa Hábitat; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, quien se desempeñó como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario y Carlos Nicolás Macías Enríquez quien se desempeñó como Secretario de Obras Públicas en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 46, 48, 52, 53, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción X, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracción III, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2014.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones Hacer del Conocimiento del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión, derivado de las acciones a promover AF-14/58-022-02 y AF-14/58-025-02 en los siguientes términos:

- AF-14/58-022-02.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre del proveedor C. José de Jesús López Galindo por un importe de \$803,294.16, relativo a la expedición de CFDI o documentación fiscal de fechas posteriores a la erogación del ejercicio revisado, contradiciendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que las facturas debieron ser sustituidas.



- AF-14/58-025-02.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre de los proveedores Servicios Organizacionales del Pacífico S.A de C.V., Distribuidora de Combustible de Zacatecas S.A de C.V., y Luis Eduardo Otero Muñoz, por un importe de \$862,555.00, relativo a la expedición de CFDI o documentación fiscal de fechas posteriores a la erogación del ejercicio revisado, contradiciendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que las facturas debieron ser sustituidas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$7'356,872.95 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la Promoción para hacer del conocimiento del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicando el aspecto observado al

municipio de Zacatecas, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE


DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA


DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA



SECRETARIA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ